



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Secretaría

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 7 DE MARZO DE 2024

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLD WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001020300020230471900**. CONFORME LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CARTA POLÍTICA Y, LUEGO DE EN FIRME LA RESOLUCIÓN ADVERSA A LOS IMPEDIMENTOS AQUÍ MANIFESTADOS, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ADRIANA ROJAS GUTIÉRREZ CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, SALA CIVILFAMILIA, ASÍ COMO FRENTE AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA. A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, SE DISPONE ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, POR EL CANAL MÁS EXPEDITO, A LAS DESCRITAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y A LOS PARTÍCIPES E INTERVINIENTES EN EL DOSSIER EJECUTIVO N.º «2021- 00041», PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SE NIEGAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES -DE SUSPENSIÓN DEPRECADAS, PUES NO SUBYACEN COLMADOS LOS PRESUPUESTOS DEL CANON 7º DEL MENTADO DECRETO 2591 Y LAS MISMAS TIENEN RELACIÓN CON LO POR DESATAR MÁS ADELANTE. SOLICÍTESE RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL DECRETO 2591 EN CITALO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA **A MARIO ERNESTO DIAZ AMAYA MYRIAM CONSUELO ROJAS GUTIERREZ** LOS AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO